



Política de Necesidades Educativas Especiales y Discapacidades

**ELIS VILLMARTÍN
ESPAÑA**

1. Introducción

El colegio está comprometido con el tratamiento igual de todos los alumnos incluyendo aquellos con necesidades educativas especiales (SEN) y/o discapacidades (SEND). Esta política tiene como objetivo eliminar las desventajas para tales alumnos a través de las siguientes medidas:

- Esforzarse para que todos los alumnos, incluyendo aquellos con condiciones médicas, obtengan el apoyo necesario para acceder a la oferta educativa del colegio;
- No tratar a los alumnos con discapacidades de una manera menos favorable que a sus compañeros;
- Hacer adaptaciones razonables para que los alumnos con discapacidades no experimenten una desventaja importante en cuestiones de admisión y educación;
- Asegurar que los alumnos con necesidades especiales o discapacidades participen tan plenamente como sea posible en las actividades del colegio junto a los alumnos que no tengan necesidades especiales o discapacidades; y
- Asegurarnos que las familias están informadas de cualquier oferta educativa especial para su hijo y sobre su progreso y desarrollo.

- 1.1. La presente política tiene en consideración el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea, de 2016
- 1.2. Esta política debe leerse junto a la Política de Solicitudes y Admisiones.
- 1.3. Esta política está disponible en la página web del colegio.

2. Definición de Necesidades Educativas Especiales y Discapacidad

- 2.1. Se considera que un menor presenta necesidades educativas especiales o discapacidad si experimenta una discapacidad o algún tipo de dificultad en el aprendizaje que exija que se le brinde una oferta educativa especial.
- 2.2. Un menor de edad obligatoria de escolarización tiene una dificultad de aprendizaje o discapacidad si:
 - Tiene mayor dificultad para aprender que la mayoría de los alumnos de su edad;
 - Tiene una discapacidad que previene o dificulta que haga uso de las instalaciones habitualmente usadas para alumnos de su edad;

La expresión "dificultad de aprendizaje" abarca una amplia variedad de condiciones y puede incluir las conocidas como condición del espectro autista, dislexia, dispraxia, trastorno por déficit de atención (hiperactividad), dificultad de procesamiento semántico y problemas de aprendizaje derivados de dificultades sociales, emocionales o de salud mental. La expresión también puede incluir a los que tienen problemas de vista o de oído.

No se considerará que los niños tienen dificultades de aprendizaje únicamente porque la/s lengua/s hablada/s en su casa sea/n diferente/s a la/s lengua/s de instrucción en el colegio.

- 2.3. Los niños y jóvenes con NEE también pueden tener una discapacidad, es decir, "...una deficiencia física o mental que tiene un efecto adverso sustancial y a largo plazo en su capacidad para llevar a cabo las actividades cotidianas normales". A largo plazo significa que la condición habrá durado o es probable que dure 12 meses o más.

- 2.4. Los niños y jóvenes con estas condiciones no tienen necesariamente NEE, pero existe un solapamiento significativo entre los niños y jóvenes con discapacidades y los que tienen NEE.

3. Principios que subyacen a la práctica

- 3.1. El Colegio tiene los siguientes objetivos:

- Adoptar prácticas inclusivas y eliminar cualquier barrera para el aprendizaje;
- Identificar de forma temprana las necesidades educativas especiales de los alumnos;
- Proporcionar una oferta de calidad con la que atender las necesidades de los menores; y garantizar la igualdad de oportunidades;
- Tener en cuenta las opiniones de los menores y de sus familias;
- Incluir a los menores y a sus familias en la toma de decisiones;
- Colaborar con otros organismos en materia de educación, salud y asistencia social;
- Garantizar que se destinan los recursos adecuados a los alumnos que presenten necesidades especiales, ya sean a corto o largo plazo; y
- Prestar apoyo a todos los docentes para que puedan cubrir las necesidades educativas de todos los alumnos, haciendo los ajustes razonables para cubrir dichas necesidades.

- 3.2. Con respecto a los alumnos que presentan necesidades educativas especiales o discapacidad, el colegio adopta un enfoque positivo y profesional que involucra a todo el centro.

- 3.3. Dichos alumnos son responsabilidad compartida de todos los miembros del personal, y se espera de todos ellos que comprendan y sean conscientes del impacto de los diferentes perfiles de aprendizaje en la enseñanza y el aprendizaje.

- 3.4. Para asegurar que se atiendan las necesidades de estos alumnos, el Equipo de Apoyo al Aprendizaje (*Learning Support Team*) se encargará de:

- Identificar y evaluar los casos de alumnos con discapacidad y/o necesidades educativas especiales y, cuando proceda, solicitar una valoración adicional por parte de otros profesionales, como terapeutas, psicopedagogos y docentes especializados;
- Desarrollar y supervisar medidas de apoyo cuando se haya identificado una necesidad;
- Desarrollar y mantener actualizado el registro de necesidades educativas especiales y discapacidad, así como procurar que este se remita a todos los miembros del personal docente;
- Trabajar en estrecha colaboración con el personal docente para propiciar una comunicación de carácter confidencial sobre las necesidades educativas y el progreso de los alumnos;
- Educar a los alumnos teniendo en cuenta sus necesidades específicas, al tiempo que se reconocen sus puntos fuertes particulares y sus necesidades educativas para que puedan desarrollar todo su potencial académico;
- Mantener una comunicación efectiva con los padres o tutores de los alumnos acerca de sus necesidades educativas, y establecer un plan de aprendizaje para cada alumno inscrito en el registro de apoyo al aprendizaje (*Learning Support Register*). Este plan se distribuirá a los miembros del personal que trabajen con el alumno en cuestión; y
- Recopilar información con la que sustentar las solicitudes de adaptaciones necesarias de cara a los exámenes.

4. Identificación de las necesidades educativas especiales

Política de Necesidades Educativas Especiales y Discapacidades

- 4.1. Para poder desarrollar todo el potencial de los alumnos que presenten necesidades educativas especiales, resulta fundamental identificarlas de forma temprana. Adoptamos un enfoque escalonado para poder identificar lo antes posible a aquellos alumnos que no estén desarrollando los conocimientos y habilidades propios de su edad o que queden rezagados con respecto a sus compañeros.
- 4.2. A la hora de comprender las necesidades educativas de los alumnos, recurrimos a las cuatro categorías generales de necesidades.

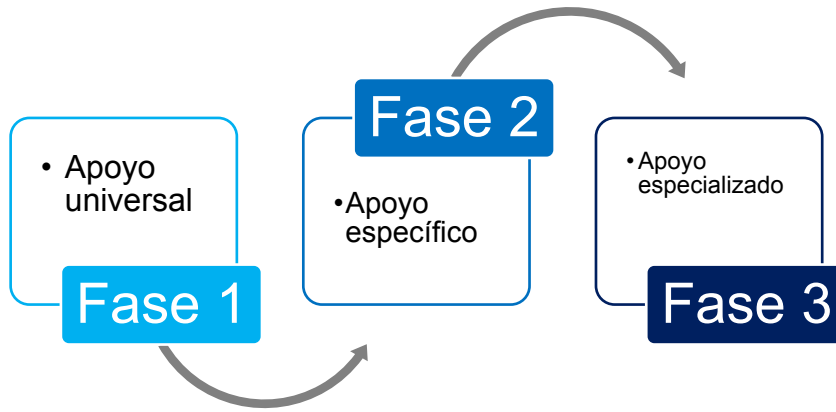
Necesidades comunicativas y de interacción	Necesidades cognitivas y de aprendizaje	Necesidades sociales, emocionales y de salud mental	Necesidades físicas y/o sensoriales
Alumnos que experimentan dificultades relacionadas con el lenguaje, la comunicación y el habla.	Alumnos que aprenden a un ritmo más lento que sus compañeros o que presentan dificultades a la hora de adquirir determinadas habilidades, como la lectoescritura. En esta categoría se engloban los alumnos con dificultades en el aprendizaje tanto moderadas como graves, que requieren asistencia en todas las áreas curriculares y para participar en la vida escolar.	Las necesidades de los alumnos pueden manifestarse de maneras muy distintas: estos pueden mostrarse retraídos o bien presentar una conducta problemática, como autolesionarse o a ser un elemento desestabilizador para el resto. Los alumnos que muestran un déficit de atención o que tienen dificultades para establecer vínculos con los adultos también se incluyen en esta categoría.	Alumnos que requieren recursos educativos especiales porque, a causa de una discapacidad, no están en disposición de acceder a las instalaciones escolares generales.

5. Educación Infantil

- 5.1. La presente política aplica también a los alumnos de la etapa de Infantil. . La persona responsable en materia de necesidades educativas especiales y discapacidad en dicha etapa es la coordinadora de necesidades educativas especiales (SENCO) de todo el centro.

6. Clasificación de los alumnos

- 6.1. Nos valemos de una clasificación muy sencilla para entendernos todos con una misma terminología usada sistemáticamente:



Fase 1 Apoyo universal	Fase 2 Apoyo específico	Fase 3 Apoyo especializado
<p>Tenemos pleno convencimiento de que la mejor manera de satisfacer las necesidades de los alumnos es en el contexto del aula; por ello, todos los miembros del personal docente son responsables del progreso y el desarrollo de todos los alumnos a los que imparten clase, presenten o no necesidades educativas especiales y/o discapacidad. En este nivel de apoyo universal, formamos a los docentes para que proporcionen una enseñanza de calidad y diferenciada para cada alumno. Evaluamos el progreso de todos nuestros alumnos un mínimo de tres veces por cada curso, reajustamos rápidamente las estrategias de apoyo y, cuando resulta necesario, actualizamos el conocimiento de los docentes respecto a las necesidades de sus alumnos. Asimismo, mantenemos la comunicación con los alumnos y con sus familias para comprender al máximo sus necesidades educativas.</p>	<p>Ofrecemos apoyo específico en aquellos casos en que consideramos conveniente prestar una atención educativa adicional concreta y a corto plazo con el fin de eliminar o reducir cualquier obstáculo que esté frenando el aprendizaje del menor, o bien para que este se ponga al día cuando el análisis de los resultados trimestrales indique que ha quedado rezagado con respecto a sus compañeros. Estas intervenciones concretas, específicas y realizadas de forma individual o en pequeños grupos pueden tener lugar fuera del aula y una duración máxima de unas pocas semanas con el objetivo de alterar lo mínimo posible el desarrollo del plan curricular habitual.</p>	<p>Ofrecemos ayuda especializada cuando consideramos que es necesario recurrir al asesoramiento de un especialista o bien al apoyo a largo plazo de un profesional ajeno al centro educativo. Con este tipo de ayuda pretendemos lograr los mejores resultados académicos para aquellos alumnos que, a pesar de haber disfrutado de una enseñanza de calidad y de una intervención dirigida específicamente a ellos, no muestren el progreso esperado. Estas intervenciones pueden incluir evaluaciones o asistencia por parte de un psicólogo educativo o un psicólogo educativo auxiliar, un logopeda, un docente especialista en dislexia, un docente asesor especialista en capacidades sensoriales (para alumnos con trastornos visuales o auditivos), un terapeuta ocupacional, un fisioterapeuta o un terapeuta mentor de aprendizaje, un psicoterapeuta especializado en terapia del arte, o un orientador. Nótese que la presente lista no es exhaustiva.</p>

7. El enfoque escalonado

- 7.1. A la hora de identificar a los alumnos con necesidades educativas especiales y de ofrecerles asistencia, el colegio recomienda una respuesta escalonada a los alumnos que muestren un rendimiento inferior al esperado, sobre la base de un proceso continuo de evaluación, planificación y revisión. El colegio emprenderá unas medidas de adaptación razonables para eliminar las barreras que dificulten el aprendizaje de dichos alumnos o para mejorar su acceso a todos los aspectos que integran la vida escolar, entre los que se incluyen las actividades de corte académico y las extracurriculares.

- 7.2. La primera respuesta que ofrecemos ante un caso, posible o ya demostrado, de necesidades educativas especiales es una docencia de alta calidad en las asignaturas, empleando estrategias diferenciadas para dar respuesta a dificultades específicas. Los profesores se valen de los datos recopilados por el colegio y de cualquier otra información disponible sobre las necesidades educativas especiales de los alumnos para comprender al máximo su progreso y sus requisitos individuales. Algunas fuentes de información pueden ser:
- Pruebas estandarizadas (p. ej., GL Assessment, NFER, CAT4);
 - Informes de un psicopedagogo o de un docente especializado;
 - Para los alumnos nuevos, la información proveniente del centro escolar al que asistían anteriormente;
 - Conversaciones con los padres y madres de los alumnos;
 - Observación directa en el aula;
 - Evaluaciones en el aula; y
 - Comunicaciones con el Equipo de Apoyo al Aprendizaje.
- 7.3. Los profesores de cada materia pondrán en marcha estrategias en función del cuadro de necesidades identificado y revisarán los resultados obtenidos en un plazo razonable. En caso de que los alumnos no muestren progreso suficiente a pesar de dichas estrategias, se iniciará de nuevo el ciclo, pero incorporando intervenciones específicas adicionales, tales como:
- Evaluación adicional por parte del Equipo de Apoyo al Aprendizaje;
 - Clases individuales o en pequeños grupos con un especialista del Equipo de Apoyo al Aprendizaje para reforzar las habilidades de lectoescritura, la comprensión y las técnicas de estudio y de repaso;
 - Sesiones de orientación; y
 - El Equipo de Apoyo al Aprendizaje también podrá observar las clases y ofrecer asesoramiento para introducir estrategias adicionales en las diferentes materias.
- 7.4. De nuevo, tras haber implantado estas intervenciones de carácter específico se volverá a evaluar la evolución del alumno y, si no se observa el progreso deseado, se podrá aumentar el nivel de asistencia contando con organismos externos como:
- Una evaluación psiquiátrica o intervención de psicólogos clínicos o educativos;
 - Una evaluación completa de un docente especializado titulado;
 - Una evaluación por parte del médico de cabecera.
- 7.5. Utilizando toda la información recopilada en este estadio, se continuará con el proceso de aplicar nuevas estrategias y revisar sus resultados.

8. Colaboración con las familias

- 8.1. Para garantizar que las familias y los alumnos puedan recibir el asesoramiento y el apoyo más adecuados, es importante que se comparta con el colegio toda la información y documentación pertinentes sobre cualquier posible necesidad educativa especial y cualquier historial de apoyo al aprendizaje. Las familias deben facilitar al colegio copias de todos los informes o recomendaciones relativos a las necesidades educativas especiales o discapacidades del alumno procedentes de centros anteriores o de otros lugares. Las familias se comprometen a ello al formalizar la matrícula y aceptar los términos y condiciones del contrato de padres. Esperamos que las familias se comuniquen de forma proactiva y transparente sobre las necesidades de sus hijos y trabajen en colaboración con el colegio para ayudar a garantizar que se pueda apoyar mejor a sus hijos en la medida de lo razonablemente posible.

9. Gestión del aprendizaje de los alumnos incluidos en el registro de necesidades educativas especiales y discapacidad

- 9.1. Todos los alumnos que presentan alguna necesidad de apoyo adicional están incluidos en el registro de inclusión. Este registro incluye información clave sobre las fortalezas y desafíos de aprendizaje de cada alumno, el apoyo adicional proporcionado, incluyendo las concesiones especiales en los exámenes cuando es necesario, e información sobre provisión especializada.
El registro es publicado electrónicamente y está disponible para los profesores respetando la confidencialidad. El registro es actualizado cada trimestre por la SENCO.
- 9.2. Al identificar a un alumno que necesita apoyo adicional, El Equipo de Apoyo al Aprendizaje junto con el tutor o profesor de asignatura, llevan a cabo un análisis claro de las necesidades del alumno. Los puntos de vista y la experiencia de los padres, los propios puntos de vista del alumno y, en caso necesario, de los profesionales externos de los servicios sanitarios o sociales, se consideran esenciales en esta fase.
La información cualitativa y cuantitativa recogida por la escuela y cualquier información disponible con respecto a las necesidades adicionales existentes se utilizan para obtener una comprensión completa del perfil de fortalezas y necesidades del alumno.
El perfil del alumno junto con las metas y acciones para apoyar sus necesidades guían su Plan de Aprendizaje Personalizado (PLP), Plan de Apoyo Adicional (ASP) o Plan de Cuidado del Bienestar (WCP), según sea necesario.
- 9.3. Los Planes de Apoyo son redactados por El Equipo de Apoyo al Aprendizaje y son revisados periódicamente por todos los involucrados.
- 9.4. Se informa siempre a los padres sobre los Planes de Apoyo y el resultado de las reuniones de revisión. Se les anima a expresar sus opiniones y apoyar al colegio implementando metas desde casa.

10. Registros sobre necesidades educativas especiales y discapacidad

- 10.1. Mantenemos un registro de los alumnos a quienes se haya diagnosticado necesidades educativas especiales, así como de la asistencia que les ofrecemos. Para cada alumno que presente necesidades educativas especiales y/o discapacidad, el coordinador correspondiente consignará en el sistema de gestión de datos del colegio las áreas generales en las que necesita atención según la clasificación arriba indicada, así como una descripción de las necesidades más específicas. Esta información constituirá el registro de necesidades educativas especiales y discapacidad del colegio. Cuando un alumno deje de necesitar apoyo o medidas adicionales, sus datos se eliminarán de este registro.

11. Organismos externos

- 11.1. Colaboramos siempre de forma proactiva con organismos ajenos al centro.

12. Concesiones especiales durante los exámenes

- 12.1. Las juntas examinadoras externas se encargan de fijar las normas de obligado cumplimiento para todos los colegios a la hora de considerar las concesiones especiales durante los exámenes externos. En este sentido, los colegios deben acometer adaptaciones razonables al tiempo que garantizan que ningún alumno disfruta de una ventaja injusta con respecto al resto. El Equipo de Apoyo al Aprendizaje será el responsable de evaluar las necesidades y actualizar la información al respecto
- 12.2. Para lograr la concesión de tiempo adicional en los exámenes, el colegio se ceñirá a la normativa fijada por la junta de exámenes. Junto con los resultados de evaluación específicos que estipulen las juntas de exámenes, es práctica habitual demostrar que el uso de tiempo adicional forma parte del funcionamiento normal del alumno en el colegio.
- 12.3. Las familias deben hablar con la persona encargada del apoyo al aprendizaje sobre una solicitud para apoyo adicional, tan pronto como sea práctico. Ellos procesan las solicitudes a las juntas examinadoras.

13. Uso de ordenadores portátiles y programas de tratamiento de textos

- 13.1. Cuando en un informe elaborado por un psicólogo educativo u otro profesional (por ejemplo, un terapeuta ocupacional), se recomiende el uso de un ordenador portátil en el aula, si el ordenador portátil forma parte del funcionamiento habitual del alumno en clase, también se podrá utilizar durante los exámenes, siempre y cuando lo permita la junta examinadora.

14. Cambio de centro educativo

- 14.1. Un cambio de centro educativo puede ser un periodo difícil para muchos menores, y especialmente para los que presentan una discapacidad o necesidades educativas especiales. Para prestar la asistencia necesaria y propiciar el éxito de la transición, se seguirán los principios clave que se esbozan a continuación:
 - Se intercambiará toda la documentación que resulte efectiva y relevante para entender las necesidades educativas que el alumno haya presentado hasta la fecha;
 - La persona encargada del apoyo al aprendizaje se pondrá en contacto con el centro en el que el menor haya estado matriculado anteriormente;
 - Se tomarán medidas para la transición de cualquier alumno que necesite un alto nivel de asistencia por necesidades educativas especiales y/o discapacidad, involucrando para ello a la familia, al centro educativo receptor y a los organismos externos que se consideren necesarios; y
 - Cuando el alumno con necesidades educativas especiales y/o discapacidad se da de baja en el colegio, la persona encargada del apoyo al aprendizaje colaborará con el centro receptor para facilitar la información necesaria sobre el alumno.

15. Gestión y funciones

- 15.1. Todos los colegios deben no solo instaurar “medidas de adaptación razonables” para los alumnos que ya estén escolarizados en el centro, sino también anticiparse a otras posibles necesidades de cara a que ningún futuro alumno con discapacidad se encuentre en situación de desventaja.
- 15.2. Los profesores son responsables del progreso y el desarrollo de los alumnos de su clase, incluso cuando los alumnos reciben apoyo de ayudantes o personal especializado. Todo el personal docente debe ser consciente de las necesidades específicas de un alumno y estar preparado para diferenciar el trabajo de forma adecuada, teniendo especialmente en cuenta los consejos incluidos en el Plan de Aprendizaje Personalizado.

15.3. El equipo de apoyo al aprendizaje colabora estrechamente con los alumnos y las familias a la hora de revisar los objetivos y evaluar la eficacia de las estrategias/intervenciones. En los casos en los que existe una necesidad compleja, las revisiones pueden requerir la participación de agencias/especialistas externos.

15.4 El equipo de dirección, encabezado por el director, deberá revisar periódicamente cómo se pueden aprovechar los conocimientos y recursos que se dedican a los alumnos con necesidades educativas especiales y/o discapacidad para aumentar la calidad de la formación brindada en el colegio, como parte de la estrategia de mejora del centro. La coordinadora de necesidades educativas especiales del Colegio es Gloria García Bas. Para garantizar que se siguen las mejores prácticas posibles, la coordinadora de necesidades educativas especiales es una especialista cualificada, con experiencia y con títulos de formación especializada pertinente.

15.5 Tutores de clase y profesores de las distintas materias

- Son responsables del progreso de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales y/o discapacidad.

15.6. El coordinador de necesidades educativas especiales

- La coordinadora de necesidades educativas especiales es la responsable en el día a día de que se aplique la Política de Necesidades Educativas Especiales y Discapacidad y de coordinar las medidas adoptadas para los alumnos correspondientes.
- La coordinadora de necesidades educativas especiales proporciona orientación profesional al resto del personal del centro con el fin de garantizar que los alumnos con necesidades educativas especiales y/o discapacidad reciben una docencia de calidad. Asimismo, trabaja en estrecha colaboración con los alumnos, sus padres y madres, y con otros profesionales para garantizar que tienen acceso a un apoyo adecuado.
- Junto con el director y la titularidad del centro, la coordinadora de necesidades educativas especiales desempeña una función importante a la hora de determinar el desarrollo estratégico de la Política de Necesidades Educativas Especiales y Discapacidad y las medidas adoptadas en el centro para mejorar el rendimiento académico de los alumnos afectados.

15.7. Por otra parte, el coordinador de necesidades educativas especiales también asumirá las funciones siguientes:

- Con respecto a los alumnos matriculados que, según la valoración del propio coordinador, puedan presentar necesidades educativas especiales, deberá informar de la situación al padre, madre o tutor tan pronto como resulte viable.
- Con respecto a los alumnos matriculados que presenten necesidades educativas especiales demostradas:
 - Identificará dichas necesidades y coordinará la elaboración de un plan de apoyo educativo especial con el que dar respuesta a las mismas.
 - Supervisará la efectividad de las medidas de apoyo educativo que se hayan implantado.
 - Obtendrá los servicios pertinentes para el alumno, cuando proceda.
 - Se asegurará de que los datos de las necesidades educativas especiales del alumno y de las medidas adoptadas estén registrados y debidamente actualizados.
 - Mantendrá un contacto periódico con la familia del alumno para abordar las necesidades educativas especiales del alumno y la asistencia que recibe, e informarle al respecto.
 - Cuando el alumno cambie de centro educativo, se asegurará de que las autoridades relevantes o los titulares de dicho centro tengan constancia de las medidas dispuestas para dicho alumno.
 - Fomentará la inclusión del alumno en la comunidad escolar y su acceso integral al programa educativo del colegio, las instalaciones y las actividades extracurriculares.

- Seleccionará, supervisará y formará a los asistentes de apoyo educativo que trabajen con los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Asesorará al equipo docente del Colegio acerca de cómo aplicar métodos docentes diferenciados que resulten adecuados para los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Contribuirá a la formación permanente de los docentes en el propio centro con el fin de apoyarles a la hora de llevar a cabo todas las tareas destinadas a colmar las necesidades de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Preparará y revisará toda la información en materia de asistencia a alumnos con necesidades educativas especiales que deba publicarse de conformidad con la legislación vigente.

15.8. El director

El director es, en última instancia, el responsable de la planificación estratégica y de la provisión cotidiana de las medidas en materia de necesidades educativas especiales y discapacidad.

16. Conservación de la documentación

- 16.1. Conservamos los documentos relativos a las necesidades educativas especiales y la discapacidad durante determinados plazos. Para obtener información más detallada al respecto, consúltese la Política de Conservación de Datos.

17. Quejas

- 17.1. El colegio escuchará cualquier preocupación expresada por los padres sobre el desarrollo de sus hijos y cualquier preocupación planteada por los propios niños. Los padres deben notificar inicialmente al Tutor de su hijo si el progreso o el comportamiento de su hijo son motivo de preocupación.
- 17.2. Esperamos que cualquier dificultad o preocupación pueda tratarse con sensibilidad y eficacia y resolverse de manera informal antes de llegar a la fase de quejas formales.
- 17.3. Todas las quejas y reclamaciones deberán gestionarse de acuerdo con el procedimiento de reclamaciones aprobado por el Colegio.

18. Imposibilidad para atender las necesidades

- 18.1. Puede haber situaciones en las que la plaza del alumno en el colegio no se ofrezca, se cancele o se retire, cuando a juicio profesional del Director (y previa consulta con la familia y el alumno (cuando proceda) tras la consideración de ajustes razonables, el colegio no pueda atender adecuadamente las necesidades del alumno. Cualquier decisión de solicitar la retirada o de pedir el traslado de un alumno se tomará como último recurso y de acuerdo con los términos del contrato de los padres.

Ownership and consultation	
Document Sponsor	Group Chief Education Officer
Document Author / Reviewer	European Director of Education
Consultation & Specialist Advice	Farrer's – 2015 Regional Safeguarding Lead
Document application and publication	
England	No
Wales	No
Spain	Yes
Switzerland	No
Italy	No
Version control	
Current Review Date	September 2023
Next Review Date	September 2026
Related documentation	
Related documentation	Applications and Admissions Policy Complaint Procedure Equality and Diversity Policy Pupil Health and Wellbeing Policy Parent Contract